

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2020.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. ...solicito a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Ábrase el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Presidente, la Secretaría ha verificado la existencia del quórum y en consecuencia puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con once minutos del día jueves diecinueve de marzo del año dos mil veinte.

Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día de la sesión.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. La propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la directiva de la LX Legislatura, en relación con medidas preventivas ante el COVID-19.
3. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo tercero a la fracción V del artículo 290 y se reforman los párrafos segundo y cuarto de la fracción VI del artículo 292 del Código Penal del Estado de México, presentado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.
4. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al Código Penal del Estado de México y a la Ley de Seguridad del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Seguridad Pública y Tránsito.
5. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de decreto por el que se eleva a la categoría política de Ciudad, la Villa conocida como San Felipe del Progreso perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Legislación Administración Municipal.
6. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la Juventud y el Deporte.
7. Comunicado en relación con comisiones legislativas.
8. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, sírvanse levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Publicada el acta de la sesión anterior en la Gaceta Parlamentaria, pregunto si tienen alguna observación o comentario sobre la misma.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día doce de marzo de dos mil veinte

Presidente Diputado Juan Jaffet Millán Márquez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día doce de marzo de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Iveth Bernal Casique hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa que reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y Desarrollo y Apoyo Social.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Violeta Nova Gómez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se

tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 4.109, el artículo 4.127, la fracción II del artículo 4.129 y el artículo 4.138 del Código Civil del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a fin de reconocer en el texto constitucional los derechos de la naturaleza, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para adherirse a la iniciativa, hacen uso de la palabra las diputadas María de Lourdes Garay Casillas y Azucena Cisneros Coss. El diputado presentante acepta la adición.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Bryan Andrés Tinoco Ruiz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 2 y la fracción XXXI del artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con la finalidad de incorporar dentro del texto legal a los tratados internacionales del que el Estado Mexicano sea parte y las normas internas relativas a los derechos humanos, así como ampliar la coordinación en materia de

educación, capacitación, investigación y cultura, presentada por el propio y diputado y por el diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Marta Ma Del Carmen Delgado Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la propia diputada y por la diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 9 del Código Penal del Estado de México, presentada por la propia diputada y por la diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Movilidad del Estado de México, para implementar el principio de accesibilidad en el transporte público colectivo de alta, mediana y baja capacidad, presentada por el propio diputado y por el diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Código Penal del Estado de México, para tipificar conductas de acoso a niñas, niños y adolescentes a través de las tecnologías de la información y la comunicación, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para adherirse a la iniciativa, hace uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez. La diputada Presentante acepta la adición.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

13.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, con el objeto de prohibir y sancionar a quien venda o suministre inhalantes y solventes a personas menores de edad, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Trabajo, Previsión y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 253 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

16.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Electoral del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

17.- La diputada Maribel Martínez Altamirano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 125 municipios del Estado de México para que eficienten las actividades de las Comisiones Edilicias de Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres, a fin de que se capacite al personal que compone la administración municipal en materia de perspectiva de género; asimismo, se realice una campaña exhaustiva para implementar y difundir en espacios públicos, escolares y laborales el materia didáctico denominado “Violentómetro”, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

18.- La diputada María de Lourdes Garay Casillas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo exhorto respetuosamente al Secretario de Medio Ambiente, al Fiscal General de Justicia, al Procurador Ambiental, a la Coordinación de Asuntos Metropolitanos, así como a la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, a efecto que en referencia a las

condiciones que guarda el Relleno Sanitario del municipio de Tepotzotlán Estado de México ubicado en el “Paraje La Teja”, donde se solicita un informe del estatus que guardan actualmente dichas instalaciones ya que se instruyó un mandato de cierre, por parte de las autoridades competentes para su clausura, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Para adherirse al punto de acuerdo, hacen uso de la palabra las diputadas Claudia González Cerón, María Elizabeth Millán García y Crista Amanda Spohn Gotzel. La diputada presentante acepta las adhesiones.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

19.- Se retira este punto del orden del día.

20.- La diputada Berenice Medrano rosas hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento en el marco del “Día Mundial del Riñón” a celebrar cada segundo jueves de marzo, para que todas las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Estado de México, implementen los programas necesarios y fortalezcan los ya existentes, se aumente el acceso a los servicios médicos y medicamentos, se garantice la atención oportuna y eficiente para las personas con padecimiento renales, a efecto de cumplir con los compromisos contraídos de la Agenda 2030 y se promueva el bienestar en la población del Estado, presentado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

21.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con diez minutos del día de la fecha y cita para el día de jueves diecinueve del mes y año en curso a las doce horas.

Diputadas Secretarias

Claudia González Cerón

Nancy Nápoles Pacheco

Karla Fiasco García

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior sírvanse levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Con base en el punto número 2 el diputado Vicepresidente de la Mesa Directiva, Faustino de la Cruz Pérez dará lectura al acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la directiva de la LX Legislatura en relación con medidas preventivas ante el COVID-19.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Con el permiso.

De conformidad con lo que establecen en lo conducente los artículos 47 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la directiva de la LX Legislatura, con el propósito de atender la contingencia nacional y aplicar las medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud para prevenir el contagio del COVID-19 emiten el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se limitan las actividades parlamentarias y laborales en el Recinto Legislativo a las mínimas indispensables para poder cumplir con la actividad legislativa, salvaguardando en todo momento el derecho humano a la salud y la prevención de la contingencia sanitaria, para lo cual se llevaran a cabo las acciones siguientes:

1.- La Legislatura sesionará una vez por semana conforme a los criterios subsecuentes:

Sesiones de la Legislatura.

El orden del día se integrará únicamente con los asuntos que se consideren dispensables, iniciativas, síntesis, dictámenes, introducción, antecedentes y resolutivos, puntos de acuerdos síntesis aún con dispensa de trámite de dictamen, no efemérides, posicionamientos o pronunciamientos, intervenciones sólo necesarias, personal necesario, guion en formato reducido.

Las iniciativas y asuntos sometidos al pleno de la Legislatura se turnarán a una sola comisión, así como se adecuarán los turnos existentes de las comisiones legislativas.

Se harán más eficientes los trabajos del Pleno con la finalidad de que en las sesiones se priorice la aprobación de dictámenes y se fijará una hora máxima de duración de éstas.

Comisiones y comités.

Al concluir las sesiones de la Legislatura, se llevarán a cabo las reuniones de las comisiones y comités, se solicita a las comisiones y comités que implementen procedimientos de trabajo a distancia y que privilegien las reuniones presenciales sólo en los casos en que esté prevista la votación en dictámenes bajo los criterios siguientes:

Reuniones sólo las necesarias de carácter reservado, público a puerta cerrada, personal mínimo, guion en formato breve, particiones mínimas y lecturas en síntesis.

2.- Se posponen hasta nuevo aviso las visitas guiadas a la Legislatura del Estado de México, así como los eventos que no sean exclusivamente de carácter legislativo, como foros, presentaciones de libros, exposiciones etcétera.

La emisión y desahogo de las convocatorias por parte de las comisiones legislativas se re-agendarán previo acuerdo correspondiente.

3. Los Grupos Parlamentarios y los diputados impartidos, reducirán al mínimo indispensable la presencia de asesores en las sesiones del Pleno y las reuniones de las comisiones legislativas, así como la determinación de las asistencia de su personal de la Legislatura en días y horas laborables, dando prioridad de no asistir a madres embarazadas y personas que por su condición de salud y edad estén en riesgo.

4. Se cancelará el uso de lector de huellas digital para el acceso del personal a las instalaciones del edificio del Poder Legislativo.

5. Se habilitarán a los brigadistas de Protección Civil que hay en cada área de la Legislatura del Estado de México y en los Grupos Parlamentarios, para que permanentemente recuerden la importancia de implementar las medidas personales de prevención, como lavarse las manos constantemente, no saludar de beso o mano o abrazar y quedarse en casa ante cualquier síntoma de enfermedad.

6. En las fases posteriores, de ser necesario se implementarán medidas que habiliten el trabajo a distancia del personal de la Legislatura, cuyas funciones lo permitan.

7. Se suspenden las actividades de la estancia infantil en los términos marcados por la SEP, del 20 de marzo al 20 de abril.

8. Se instruye a los titulares de las dependencias para que apliquen las medidas de protocolo correspondientes a cada fase de la contingencia, así como defina al personal que deba asistir en horario reducido, iniciando la jornada laboral a las 10:00 horas y concluyendo a las 17:00 horas.

9. Se suspende el servicio de los comedores.

10. Se suspenden las actividades de servicio de la Unidad de Asistencia Social de la Legislatura a partir del 18 de marzo y hasta nuevo aviso.

11. Se suspende el servicio de la Biblioteca “José María Luis Mora” del Poder Legislativo a partir del 18 de marzo y hasta nuevo aviso.

11. Se suspende el servicio de la Biblioteca, perdón...

12. La Junta de Coordinación Política, dará puntual seguimiento a las medidas que estimen convenientes, para salvaguardar el derecho humano a la salud y seguridad de los integrantes y servidores públicos de la Legislatura y solicitará a las áreas corresponsables de la misma un informe semanal que se dará del conocimiento a los Grupos Parlamentarios.

13. Las presentes medidas se aplicarán a partir del 19 de marzo del 2020.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Diputado Maurilio Hernández González

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Diputado Miguel Sámano Peralta

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Armando Bautista Gómez

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputado Omar Ortega Álvarez

Coordinador del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Diputada Julieta Villalpando Riquelme

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y

Diputado José Alberto Couttolenc Buentello

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Es cuanto.

De conformidad con lo que establecen, en lo conducente los artículos 47 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la Directiva de la LX Legislatura, con el propósito de atender la contingencia nacional y aplicar las medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud, para prevenir el contagio del COVID-19, emiten el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se limitan las actividades parlamentarias y laborales en el recinto legislativo a las mínimas indispensables para poder cumplir con la actividad legislativa, salvaguardando en todo momento el derecho humano a la salud y la prevención de la contingencia sanitaria, para lo cual se llevarán a cabo las acciones siguientes:

Primero. La Legislatura sesionará una vez por semana, conforme a los criterios subsecuentes:

SESIONES DE LA LEGISLATURA:

● El Orden del día se integrará únicamente con los asuntos que se consideren indispensables: **Iniciativas** (Síntesis), **Dictámenes** (Introducción, antecedentes y resolutivos), **Puntos de**

Acuerdo (Síntesis, aún con dispensa de trámite de dictamen), **No efemérides** (posicionamientos o pronunciamientos), intervenciones solo necesarias, personal necesario, guion en formato reducido.

- Las iniciativas y asuntos sometidos al pleno de la Legislatura se turnarán a una sola comisión, así como se adecuarán los turnos existentes de las comisiones legislativas.
- Se harán más eficientes los trabajos del pleno con la finalidad de que en las sesiones se priorice la aprobación de dictámenes y se fijará una hora máxima de duración de estas.

COMISIONES Y COMITÉS:

- Al concluir las sesiones de la Legislatura se llevarán a cabo las reuniones de las Comisiones y Comités.
- Se solicita a las Comisiones y Comités que implementen procedimientos de trabajo a distancia y que privilegien las reuniones presenciales solo en los casos en que este prevista la votación de dictámenes, bajo los criterios siguientes:
- Reuniones solo las necesarias, de carácter reservado o público a puerta cerrada personal mínimo, guion en formato breve, participaciones mínimas y lecturas, en síntesis.

Segundo. Se posponen hasta nuevo aviso las visitas guiadas a la Legislatura del Estado de México, así como los eventos que no sean exclusivamente de carácter legislativo, como foros, presentaciones de libros, exposiciones, etc.

La emisión y desahogo de las convocatorias por parte de las Comisiones Legislativas se reagentarán previo acuerdo correspondiente.

Tercero. Los Grupos Parlamentarios y los Diputados sin partido reducirán al mínimo indispensable la presencia de asesores en las sesiones del Pleno y las reuniones de las Comisiones Legislativas, así como la determinación de la asistencia de su personal de la Legislatura en días y horas laborales, dando prioridad de no asistir a madres embarazadas y personas que por su condición de salud y edad estén en riesgo.

Cuarto. Se cancelará el uso de lector de huella digital para el acceso del personal a las instalaciones del edificio del Poder legislativo.

Quinto. Se habilitará a los brigadistas de protección civil que hay en cada área de la Legislatura del Estado de México y en los grupos parlamentarios para que permanentemente recuerden la importancia de implementar las medidas personales de prevención como lavarse las manos constantemente no saludar de beso o mano o abrazar y quedarse en casa ante cualquier síntoma de enfermedad.

Sexto. En fases posteriores y de ser necesario, se implementarán medidas que habiliten el trabajo a distancia del personal de la Legislatura cuyas funciones lo permitan.

Séptimo. Se suspenden las actividades de la Estancia Infantil en los términos marcados por la SEP, del 20 de marzo al 20 de abril.

Octavo. Se instruye a los Titulares de las dependencias para que apliquen las medidas de protocolo correspondientes a cada fase de la contingencia, así como defina al personal que deba asistir en horario reducido iniciando la jornada laboral a las 10:00 a.m. y concluyendo a las 17:00 p.m.

Noveno. Se suspende el servicio de los Comedores.

Décimo. Se suspenden las actividades y servicios de la Unidad de Asistencia Social de la Legislatura, a partir del 18 de marzo y hasta nuevo aviso.

Décimo Primero. Se suspende el servicio de la Biblioteca *José María Luis Mora* del Poder Legislativo, a partir del 18 de marzo y hasta nuevo aviso.

Décimo Segundo. La Junta de Coordinación Política dará puntual seguimiento a las medidas que estimen convenientes para salvaguardar el derecho humano a la salud y seguridad de los integrantes y servidores públicos de la legislatura y solicitará a las áreas responsables de la misma un informe semanal que se hará del conocimiento a los grupos parlamentarios.

Décimo Tercero. Las presentes medidas se aplicarán a partir del 19 de marzo de 2020.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Maurilio Hernández González

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido morena

Dip. Miguel Sámano Peralta

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dip. Armando Bautista Gómez

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Omar Ortega Álvarez

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Coordinadora del Grupo Parlamentario Del Partido Encuentro Social.

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Se tiene por enterada la LX Legislatura de las medidas preventivas ante COVID-19 y se solicita a la Legislatura, órganos y dependencias llevar a cabo su cumplimiento.

Antes de dar inicio a la lectura de los dictámenes y con apego a las medidas preventivas pido a los diputados que darán cuenta de los mismos, den lectura únicamente a la introducción, antecedente y resolutivos.

En un solo momento y por economía procesal votaremos el turno a discusión de los cuatro dictámenes quienes estén a favor del turno a discusión de los cuatro dictámenes sírvanse levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Los antecedentes de los dictámenes serán los que se lean por los presentantes.

En relación con el punto número 3 la diputada Rosa María Zetina González, leerá el dictamen presentado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ. Gracias, siguiendo a las indicaciones.

Honorable Asamblea la Presidencia de esta Legislatura en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales encomendó a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo tercero a la fracción V del artículo 290 y se reforman los párrafos segundo y la cuarta fracción VI del artículo 292 del Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Habiendo concluido el estudio cuidadoso de la Iniciativa de Decreto y discutido a satisfacción de la comisión legislativa nos permitimos, en conformidad con lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada para la deliberación y conocimiento de la Legislatura por la Diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho señalado de los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con base en el estudio realizado desprendemos quienes formamos parte de la Comisión Legislativa que la iniciativa de decreto tiene por objeto adicionar el párrafo tercero, de la fracción V del artículo 290 y reforma los párrafos segundo y cuarto de la fracción VI del artículo 292 del Código Penal del Estado del Estado de México, a efecto de incrementar la penalidad del delito de robo de motocicleta.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente y conforme al proyecto de decreto correspondiente, la iniciativa con el proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo tercero a la fracción V del artículo 290 y se reforman los párrafos segundo y cuarto de la fracción VI del artículo 292 del Código Penal del Estado de México.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto integrado por motivo del estudio de la iniciativa, para que previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, se expida en sus términos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Es cuanto señor Presidente, muchísimas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, encomendó a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo tercero a la fracción V del artículo 290 y se reforman los párrafos segundo y

cuarto de la fracción VI del artículo 292 del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Habiendo concluido el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de la comisión legislativa, nos permitimos, de conformidad con lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación y conocimiento de la Legislatura, por la Diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en uso del derecho señalado los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley de la Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado, desprendemos, quienes formamos la comisión legislativa, que la iniciativa de decreto tiene por objeto adicionar el párrafo tercero a la fracción V del artículo 290 y reformar los párrafos segundo y cuarto de la fracción VI del artículo 292 del Código Penal del Estado de México, a efecto de incrementar la penalidad del delito de robo de motocicleta.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, con sustento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

De la revisión de la iniciativa de decreto y específicamente, de la parte expositiva desprendemos información y datos relevantes sobre la materia planteada y que han sido esenciales en la motivación de la construcción y presentación de la propuesta legislativa, sobresaliendo, el marcado incremento vehicular de motocicletas, a nivel nacional y estatal, así como, que se trata de los vehículos de motor asegurados más robados en México, y en el Estado de México, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así, advertimos que de cada 10 motocicletas en el Estado de México, 6 corresponden a los Municipios conurbados con la Ciudad de México, siguientes: Ecatepec de Morelos, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco Solidaridad, Naucalpan de Juárez, Chalco, Texcoco, Tultitlán, Tlalnepantla de Baz y Chicoloapan, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En este contexto, expresamos nuestro mayor rechazo a todo tipo de conducta ilícita que dañe la propiedad, la integridad física y la vida de la población.

En el caso particular encontramos que el robo de motocicletas se ha visto incrementado considerablemente impactando negativamente en la sociedad mexicana que demanda orden, paz y seguridad, a las distintas autoridades, desde el ámbito competencial que les corresponda.

Las y los legisladores tenemos la ineludible obligación de favorecer las mejores condiciones para la protección y desarrollo de la persona humana, sobre todo, a través de la revisión permanente de las leyes y su actualización para ponerlas en sintonía con la dinámica social y garantizar su efectividad en el cumplimiento de sus propósitos.

Por ello, es correcta la adecuación del marco jurídico a la realidad social que vivimos, como lo propone la iniciativa de decreto, cuyo la finalidad es la de establecer de manera explícita en el Código Penal del Estado de México el delito de “robo de motocicleta”, además de prever un incremento de la penalidad a quien cometa dicho delito.

Coincidimos en la pertinencia y oportunidad de la propuesta legislativa, estimamos adecuado que se adicione el párrafo tercero a la fracción V del artículo 290 y se reforman los párrafos segundo y cuarto de la fracción VI del artículo 292 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

“Artículo 290.- ...

I. a IV. ...

V. ...

...

Si en alguno de los supuestos del artículo 292 del presente Código, el vehículo de que se trata es una motocicleta, además de las sanciones a que se refiere este artículo, se le aumentará la pena de prisión en un tercio más.

VI. a XX. ...

...”

“Artículo 292.- ...

I. a VI. ...

En estos casos, se impondrán de ocho a veinte años de prisión y de uno a tres veces el valor del vehículo robado; tratándose de una motocicleta, además de las sanciones señaladas, se aumentará la pena de prisión hasta por cinco años más.

...

...”

Por tanto, resaltamos que la iniciativa de decreto atiende un reclamo ciudadano y compartimos el propósito de los autores de actualizar los ordenamientos jurídicos estatales a efecto de garantizar

el derecho a la seguridad de las y los habitantes de nuestro Estado México, en el caso que nos ocupa mediante las adecuaciones indicadas, en el Código Penal de la Entidad.

Consecuentes con las razones expuestas, tratándose de una iniciativa que concurre a mejorar el Código Penal del Estado de México, en apoyo de la población y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo tercero a la fracción V del artículo 290 y se reforman los párrafos segundo y cuarto de la fracción VI del artículo 292 del Código Penal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto integrado con motivo del estudio de la iniciativa para que, previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, se expida en sus términos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRESIDENTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

SECRETARIO

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

PROSECRETARIA

DIP. JUAN MACCISE NAIME

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

**DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA
GARCÍA**

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. Se adiciona el párrafo tercero a la fracción V del artículo 290 y se reforma el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 292 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 290.- ...

I. a IV. ...

V. ...

...

Si en alguno de los supuestos del artículo 292 del presente Código, el vehículo de que se trata es una motocicleta, además de las sanciones a que se refiere este artículo, se aumentará la pena de prisión en un tercio más.

VI. a XXI. ...

...

Artículo 292.- ...

I. a VI. ...

En estos casos, se impondrán de ocho a veinte años de prisión y de uno a tres veces el valor del vehículo robado; tratándose de una motocicleta, además de las sanciones señaladas, se aumentará la pena de prisión hasta por cinco años más.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

SECRETARIOS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Muchas gracias diputada Rosa María Zetina González.

Se abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Votaremos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, por lo que pido a la Secretaría abra el registro de votación hasta por dos minutos, aclarando que si algún diputado desea reservarse algún artículo en lo particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

En cuanto al punto número 4 del orden del día, el diputado Sergio García Sosa da a conocer el dictamen presentado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Con el permiso de mis compañeros diputados, señor Presidente.

Honorable Asamblea por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura en ejercicio de sus atribuciones encomendó a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito, el estudio y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por la diputada Karla Leticia Fiesco García en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Una vez que concluimos el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y después de una amplia discusión en el seno de las comisiones legislativas, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, fue presentada a la legislatura por la diputada Karla L. Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa legislativa, referido en los artículos 51 facción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 facción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con sujeción al estudio realizado las y los integrantes de las Comisiones Legislativas apreciamos que la iniciativa de decreto propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México, con el objeto de inhibir el robo a negocios.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de México y a la Ley de Seguridad del Estado de México, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio de Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA

Es cuanto Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones, encomendó a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito, el estudio y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por la Diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Una vez que concluimos el estudio minucioso de la iniciativa de decreto, y después de una amplia discusión en el seno de las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la Legislatura por la Diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa legislativa, referido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con sujeción al estudio realizado, las y los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que la iniciativa de decreto propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México, con el objeto de inhibir el robo a negocios.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la "LX" Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración de gobierno.

Reconocemos que una de las funciones públicas más importantes, a cargo del Estado es, sin duda, la seguridad pública, regulada, entre otros artículos, en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que precisa que está a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios; y comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva. Desde luego, destacamos, esta función implica para la población el derecho a su debida protección y salvaguarda de diversos derechos.

Coincidimos en que la seguridad pública ocupa un lugar trascendente en la agenda municipal, estatal, federal e internacional, siendo un pilar de acción dentro de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con cuyo contenido se encuentra alineado el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

De igual forma, dejamos constancia de la relevante información y datos con que ilustra la exposición de motivos el sustento de la propuesta legislativa, haciendo énfasis en el aumento de las conductas delictivas, la elevación de los índices de inseguridad nacional y en el Estado de México y, particularmente, indicadores sobre robo a negocios, siendo la comisión de este una de las más altas en este año.

Asimismo, estimamos que, no obstante, las acciones realizadas incluyendo la modificación de la legislación, detener la inseguridad ha sido difícil, por lo que, se requiere seguir construyendo nuevas herramientas, nuevas estrategias, e incluso, actualización a la legislación para combatir y detener la inseguridad en el Estado de México y transformar la cultura de la violencia por una cultura de seguridad.

En relación con el robo a negocio es evidente su crecimiento y su afectación a los comerciantes, resaltando en el semáforo delictivo del Estado de México, dentro de los municipios en los que se cometen con mayor frecuencia este ilícito: Ecatepec de Morelos, Tultitlan, Naucalpan de Juárez, Coacalco de Berriozábal, Tecámac, Cuautitlán Izcalli y Chimalhuacán, lo que, demuestra el fracaso de las estrategias y la necesidad de colaboración de las distintas instancias de gobierno para la atención y resolución de esta problemática.

Por ello, compartimos la propuesta legislativa para adicionar la fracción XXI del artículo 290 del Código Penal del Estado de México y estamos de acuerdo en que se agrave la penalidad en el delito de robo cuando se cometa contra una unidad económica imponiéndose de 5 a 10 años de prisión y de 1 a 3 veces el valor de lo robado con exceder 1,500 días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de otros delitos.

Más aún, resulta pertinente reformar la fracción VII del artículo 20 de la Ley de Seguridad del Estado de México para fortalecer las atribuciones de los Ayuntamientos en materia de seguridad pública a efecto de que establezcan políticas para implementar acciones coordinadas entre el ámbito público y privado con el objeto de prevenir actos delictivos.

Con base en lo expuesto, verificado el beneficio social de la iniciativa de decreto, y satisfecho el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de México y a la Ley de Seguridad del Estado de México, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes febrero del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

SECRETARIO

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

PROSECRETARIO

DIP. JUAN MACCISE NAIME

MIEMBROS

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

PRESIDENTE

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO

SECRETARIO

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ
YÁNEZ**

PROSECRETARIO

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

MIEMBROS

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ
ALTAMIRANO**

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

DECRETO NÚMERO

LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XXII al artículo 290 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 290.- ...

I. a XXI. ...

XXII. Cuando se cometa contra una unidad económica, se impondrán de cinco a diez años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado sin exceder mil quinientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de otros delitos.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción VII del artículo 20 de la Ley de Seguridad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 20.- ...

I. a VI. ...

VII. En el ámbito de sus atribuciones, pedir a los propietarios o poseedores que soliciten una licencia de funcionamiento o su revalidación de los giros que impliquen actividades de carácter permanente, que por sus características motiven elevados índices de afluencia de personas, tránsito de vehículos o manejo de efectivo y de valores, cuenten con sistemas de video vigilancia operacionales en sus inmuebles, en el entendido de que la captación de imágenes y sonido podrán ser utilizados con fines de seguridad pública en la entidad, así como establecer políticas para implementar acciones coordinadas entre el ámbito público y privado con el objeto de prevenir actos delictivos;

VIII. y IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

SECRETARIOS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

VICEPRESIDENTE DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Gracias compañero diputado.

Se abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y consulto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Se abre la votación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, hasta por dos minutos, agregando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva informarlo.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTE DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

En atención al punto número 5, hace uso de la palabra la diputada María Mercedes Colín Guadarrama, leerá el dictamen presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Honorable Asamblea, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Presidencia de la LX Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto por el que se eleva a la categoría política de ciudad, la Villa conocida como San Felipe del Progreso, perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

Después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de las y los diputados, nos permitimos con fundamento en lo señalado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo dispuesto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la elevada consideración de la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado, desprendemos que la iniciativa de decreto, tiene por objeto elevar a la categoría política de ciudad a la Villa conocida como San Felipe del Progreso, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se eleva a la categoría política de ciudad la Villa conocida como San Felipe del Progreso perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, conforme al dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Y

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Es cuanto Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por el que se eleva a la categoría política de Ciudad, la Villa conocida como San Felipe del Progreso perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

Después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de las y los diputados, nos permitimos, con fundamento en lo señalado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo dispuesto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la elevada consideración de la Legislatura en Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado, desprendemos que la iniciativa de decreto tiene por objeto elevar a la categoría política de Ciudad a la Villa conocida como San Felipe del Progreso perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura estudiar y resolver la iniciativa de decreto, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

En el caso particular, por conducto del Ejecutivo Estatal como lo ordena la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se solicita la intervención de la Legislatura para elevar a la categoría política de Ciudad a la Villa conocida como San Felipe del Progreso perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso. Cabe destacar, que desde hace 141 años, fue declarada Villa, por lo que, la propuesta se inscribe en el propio desarrollo que ha tenido la Villa.

Previamente, el Ayuntamiento del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de abril de 2019, aprobó elevar a Ciudad la Villa de San Felipe del Progreso y autorizó al Presidente Municipal Constitucional, realizar los trámites respectivos, en aras de solicitar la presentación de la Iniciativa de Decreto.

Quienes formamos las comisiones legislativas destacamos la trascendencia del Municipio en la vida y el desarrollo de la Nación Mexicana y del Estado de México.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce esa trascendencia y considera al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados.

Coincidimos en la pertinencia de atender con oportunidad los planteamientos que deriven de propuestas de los Gobiernos Municipales, particularmente, cuando están encaminados al mejoramiento de su organización política y administrativa, como el caso que nos ocupa y que busca dar respuesta a la población y a la propia realidad actual de la Villa para que la categoría política sea concordante con su desarrollo y le permita seguir prosperando en beneficio de la comunidad y el Municipio.

En este contexto, encontramos que conforme los presupuestos referidos en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 9, fracción I y 10 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las localidades pueden oficialmente ser elevadas a la categoría política de ciudad mediante la declaración de la Legislatura a promoción del Ayuntamiento.

Específicamente, el artículo 9 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, precisa que las localidades establecidas dentro del territorio del Municipio podrán tener la categoría política de Ciudad cuando cuenten con más de 15 mil habitantes, servicios públicos, servicios médicos, equipamiento urbano; hospital, mercado, rastro, cárcel y panteón; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas; y centros educativos de enseñanza preescolar, primaria y media superior.

Sobre el particular, es evidente, como se menciona en la iniciativa de decreto que San Felipe del Progreso cumple con los requisitos pues cuenta con una población de 121,396 habitantes, de conformidad con el último Censo de Población del INEGI (2010), tres sucursales bancarias, atención médica, tanto del sector público como del privado, transporte público a través de taxis, camiones urbanos, terminal de autobuses, dos mercados, panteones municipales, rastro, comercio, centro comercial, tiendas de autos servicio, gasolineras, escuelas de nivel básico, preescolar, primaria y secundaria, tanto públicas como privadas, además de escuelas de nivel medio superior y superior, como los son el Tecnológico de Estudios Superiores del San Felipe del Progreso, la Universidad intercultural del Estado de México y la escuela Normal San Felipe del Progreso, asimismo se cambió la imagen urbana del primer cuadro, calles, alumbrado público y equipamiento urbano.

Advertimos que subyace en la iniciativa de decreto, la aspiración de la población de San Felipe del Progreso de tener una ciudad próspera e incluyente que genere condiciones de habitabilidad adecuadas a través de un desarrollo urbano, económico, social y ambientalmente sostenible, actualmente se cuenta con instituciones de planeación y con una Dirección de Ciudad dentro de la estructura del municipio, con el fin de establecer un crecimiento ordenado y con una visión a un futuro muy próximo que facilite la convivencia entre la zona urbana, sin comprometer el medio ambiente, mediante un desarrollo controlado y ordenado, que garanticen el aprovechamiento de éste, con criterios regionales con una perspectiva de largo plazo, siempre tomando en consideración una visión de inclusión para que puedan convivir el desarrollo de nuestro municipio, sin olvidar las raíces, a razón de que un gran porcentaje de nuestra población pertenece a la etnia

mazahua, mismos que aún conservan su lengua mazahua, rica en cultura, tradiciones, que es necesario conservar como orgullo de nuestra historia y como símbolo fundamental de nuestro presente.

Creemos también como se menciona en la parte expositiva de la iniciativa de decreto que este cambio de categoría política a Ciudad tiene por objeto instrumentar y garantizar plenamente del desarrollo sostenible y una planeación, basada en el reconocimiento de la función social, económica, cultural y ambiental, así como la garantía de los servicios públicos, el ordenamiento territorial que contempla al medio ambiente, gestión sostenible del agua, regulación del suelo, desarrollo rural, vivienda, infraestructura física y tecnológica, espacio público y convivencia social, accesibilidad y movilidad, vulnerabilidad, prevención y mitigación de riesgos; el bienestar social y economía distributiva, y patrimonio cultural.

En atención a las razones expuestas, demostrao el beneficio social de la iniciativa de decreto, particularmente, para el Municipio de San Felipe del Progreso, y acreditado el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se eleva a la categoría política de Ciudad, la Villa conocida como San Felipe del Progreso perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, conforme al Dictamen y Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PRESIDENTE

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

MIEMBROS

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. JUAN MACCISE NAIME

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESIDENTE**

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

SECRETARIO

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

PROSECRETARIO

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

MIEMBROS

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA
ORTIZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

**DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se eleva a la categoría política de Ciudad, a la Villa de San Felipe del Progreso, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de San Felipe del Progreso hará la declaratoria de cambio de categoría política del centro de población a que se hace referencia en este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan y abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad -de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte-

PRESIDENTE

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

SECRETARIOS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

VICEPRESIDENTE DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Gracias compañera diputada.

Se abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y se pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia abre la votación en lo general el dictamen y del proyecto de decreto y solicita a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, adicionando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva mencionarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general, por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTE DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

Con apego al punto número 6 el diputado Benigno Martínez García, dará lectura al dictamen presentado por las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la Juventud y el Deporte.

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados.

La LX Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y discutido con profundidad y amplitud de las comisiones legislativas, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en relación con lo señalo en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitió a la aprobación de la representación popular, la iniciativa de decreto que se dictamina.

Con apego al estudio desarrollado advertimos que la iniciativa de decreto tiene por objeto ampliar la denominación de la Secretaría de Cultura para quedar como Secretaría de Cultura y Deporte del Estado de México, con la finalidad de favorecer en el espectro cultural estableciendo de materia incluyente a la cultura física y el deporte con lo que, esta dependencia tendrá por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la Entidad, así como planear, organizar,

coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de acuerdo con lo expuesto en este dictamen y en el proyecto de decreto, integrado como resultado del estudio correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Integrantes.

Y LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

Integrantes.

Muchas gracias es todo.

HONORABLE ASAMBLEA

La "LX" Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de La Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y discutido con profundidad y amplitud en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México remitió a la aprobación de la Representación Popular la iniciativa de decreto que se dictamina.

Con apego al estudio desarrollado advertimos que la iniciativa de decreto tiene por objeto ampliar la denominación de la Secretaría de Cultura para quedar como "Secretaría de Cultura y Deporte del Estado de México", con la finalidad de favorecer, en el espectro cultural, estableciendo de manera incluyente a la cultura física y el deporte, con lo que, esta dependencia tendrá por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la Entidad, así como planear, organizar, coordinar,

promover, ejecutar y evaluar, las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, con sustento en lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la Administración del Gobierno.

Las y los integrantes de las comisiones legislativas destacamos que la iniciativa de decreto es consecuente con lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 que reconoce como base de una vida saludable el fomento a la cultura y cultura física, sobresaliendo, en esta última, el arte y el deporte considerados factores universales e impulsivos, que favorecen la economía, la educación, la participación social, la comunicación y la igualdad de género como se precisa en la iniciativa de decreto.

Coincidimos en que la Administración Pública Estatal debe impulsar la inclusión de la cultura y el deporte y que con ello se fomentará la integración social, se fortalecerá el origen, la cultura, la identidad mexiquense y la modernización de la estructura orgánica de dependencias y organismos auxiliares.

Encontramos, también que la “LVIII” Legislatura emitió el Decreto número 360 por el que mediante las reformas legales correspondientes, creó la Secretaría de Cultura encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la Entidad, y de planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar, las políticas, programas y acciones para la cultura física y el deporte en nuestra Entidad.

Así, desprendemos que la Secretaría de Cultura tiene a su cargo también la formulación de políticas públicas vinculadas con la cultura y el deporte. En consecuencia, estimamos que la iniciativa de decreto hace concordantes las tareas que realiza la Secretaría con su denominación, pues, propone su cambio de nombre para quedar como “Secretaría de Cultura y Deporte del Estado de México”.

En nuestra opinión la propuesta legislativa resulta correcta y permite la identidad de la Secretaría de Cultura con las funciones que, verdaderamente, desempeña.

La propuesta de cambio de denominación vigoriza los servicios de la Secretaría, pues, con la claridad y precisión debidas contará con la denominación que en estricto sentido le corresponde, en absoluta congruencia con sus atribuciones y estructura orgánica, sobre todo, en lo que se refiere a la cultura física y al deporte, lo que sin duda redundará en beneficio de la población mexiquense.

En este sentido, estimamos correcto la denominación de la Secretaría de Cultura y Deporte. Asimismo, que esta dependencia tenga por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la Entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar, las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

De conformidad con lo expuesto, acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de acuerdo con lo expuesto en este dictamen y en el proyecto de decreto integrado como resultado del estudio correspondiente:

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENTE

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIO

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN
MÁRQUEZ**

PROSECRETARIO

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA

MIEMBROS

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

**DIP. JULIANA FELIPA ARIAS
CALDERÓN**

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

**DIP. CRISTA AMANDA SPOHN
GOTZEL**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE PRESIDENTE

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ

SECRETARIO

DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA

PROSECRETARIO

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

MIEMBROS

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR
FIGUEROA**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS**

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTICULO ÚNICO. Se reforma la fracción XIII del artículo 19, el artículo 37 y el primer párrafo del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 19.- ...

I. a XII. ...

XIII. Secretaría de Cultura y Deporte;

XIV. a XVIII. ...

...

...

...

Artículo 37.- La Secretaría de Cultura y Deporte tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte, en el Estado de México.

Artículo 38.- La Secretaría de Cultura y Deporte tiene las siguientes atribuciones:

I. a XXV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cuando en las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, acuerdos y convenios, así como en cualquier tipo de documentación, se haga referencia a la Secretaría de Cultura se entenderá por Secretaría de Cultura y Deporte.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad -de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

SECRETARIOS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

VICEPRESIDENTE DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Gracias compañero diputado.

Se abre la discusión en lo general el dictamen y del proyecto de decreto y pregunta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Realizaremos la votación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos; aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTE FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. De conformidad con el punto número 7 del orden del día, la diputada Karla Leticia Fiesco García, dará lectura al comunicado con relación a las comisiones legislativas.

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. Toluca de Lerdo, México, a 19 de marzo de 2020.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

PRESIDENTE DE LA HONORABLE LX

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En su oportunidad fue presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y al Código Electoral del Estado de México.

En este contexto solicitamos a usted sea modificado el turno a comisión de la parte conducente a la reforma y adición de carácter legal para que sea estudiado sólo por la Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático, asimismo, le pedimos que en su caso de estimarse conveniente y en atención a los requerimientos de las comisiones legislativas, se sirva hacer las adecuaciones de turno para favorecer los trabajos legislativos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LX

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 19 de marzo de 2020.

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

En su oportunidad fue presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y al Código Electoral del Estado de México. En este contexto, solicitamos a usted, sea modificado el turno a comisión en la parte conducente a la reforma y adición de carácter legal para que sea estudiado solo por la Comisión Legislativa Electoral y Desarrollo Democrático.

Asimismo, le pedimos que, en su caso, de estimarse conveniente y en atención a los requerimientos de las comisiones legislativas, se sirva hacer las adecuaciones de turno, para favorecer los trabajos legislativos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO**
PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
VICEPRESIDENTE
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. **VICEPRESIDENTE**
DIP. ARMANDO BAUTISTA
GÓMEZ.
SECRETARIO
DIP. ANUAR ROBERTO AZAR **VOCAL**
FIGUEROA. **DIP. JULIETA VILLALPANDO**
RIQUELME.
VOCAL
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. **VOCAL**
DIP. JOSÉ ALBERTO
COUTTOLENC BUENTELLO.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Se acuerda la modificación del turno en los términos solicitados y se hace extensivo el acuerdo a los casos que se estime necesario.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Han sido atendidos los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. En cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia se permite hacer la convocatoria correspondiente sobre el dictamen de la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y quinto de la fracción XXXII, las fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 el párrafo tercero de

la fracción III del artículo 125 y el párrafo sexto del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, con la debida anticipación para que en próxima sesión se realice su discusión.

Esta Presidencia da el uso de la palabra a la diputada Nancy Nápoles Pacheco, Secretaria de la Mesa Directiva, para hacer los anuncios correspondientes.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Se cita a reuniones de dictamen al término de esta sesión a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Apoyo y Atención al Migrante, Para la Atención de Grupos Vulnerables, iniciativa de la diputada Xóchitl Flores Jiménez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en el salón Narciso Bassols; y a la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social para atender trabajos de la iniciativa del titular del Ejecutivo Estatal en el Salón de Protocolo.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Muchas gracias por los anuncios.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Se levanta la sesión, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día jueves diecinueve de marzo del año dos mil veinte, y se cita a las diputadas y los diputados a la sesión de la Legislatura que realizaremos el día jueves veintiséis de marzo del año en curso, a las doce horas en este salón de sesiones del Recinto del Poder Legislativo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 123-A-LX.

Muchas gracias diputados.